

CIRCULAR EXTERNA

014

6.8

Bogotá D. C., Mayo 21 de 2015

21 MAYO 2015

PARA: Gobernadores, Alcaldes Municipales, Ejecutores designados de proyectos de inversión y órganos ejecutores de recursos del Sistema General de Regalías

ASUNTO: Cuenta bancaria para reintegros del Sistema General de Regalías

Apreciados señores:

En atención a lo indicado en el artículo 95 de la Ley 1530 de mayo 17 de 2012 y el párrafo 3 del artículo 60 del Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012, el reintegro de recursos del Sistema General de Regalías se debe efectuar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
NUMERO DE CUENTA:	3-0070-0-00724-2
TIPO DE CUENTA:	Corriente
DENOMINACION:	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – REINTEGROS
NIT CUENTA SGR:	900517804-1

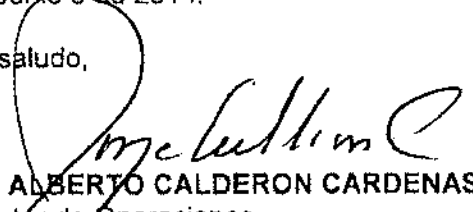
De manera simultánea a la consignación deben remitir vía correo electrónico la siguiente información:

- NIT de la entidad que reintegra.
- Número y fecha de la Orden de Pago / orden de giro del reintegro, generada por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR.
- Código BPIN y nombre del proyecto de inversión del cual efectúa el reintegro, cuando el reintegro corresponda a saldos no ejecutados de proyectos de inversión
- Para usuarios del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR, gestionar la imputación correspondiente en el aplicativo.

La información debe remitirse a los siguientes buzones: willmora@minhacienda.gov.co; contabilidadsgr@minhacienda.gov.co.

Vigencia: La presente Circular Externa rige a partir de la fecha y sustituye la Circular Externa 014 de Junio 5 de 2014.

Cordial saludo,


JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
Subdirector de Operaciones

ELABORÓ: Julio Ochoa